



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 364 -2014/MDV-ALC

Ventanilla, 18 de julio de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 005-2014/MDV-CEPAD, de 14 de julio de 2014, emitida por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 150° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, considera falta disciplinaria a toda acción u omisión, voluntaria o no, que contravenga las obligaciones, prohibiciones y demás normatividad específica sobre los deberes de servidores y funcionarios, establecidos en el Artículo. 28° y otros de la Ley y el presente reglamento. La comisión de una falta de lugar a la aplicación de la sanción correspondiente;

Que, la Sociedad de Auditoria Jeri Ramón & Asociados S.C.R.L., ha emitido el Informe Largo Financiero N° 024-2014-3-01219 "Examen Especial a la Información Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Ventanilla", correspondiente al ejercicio 2013;

Que, de la auditoría financiera se emitió opinión sobre la determinación de los estados financieros preparados por la Municipalidad Distrital de Ventanilla, presentando razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con los principios de contabilidad. Igualmente emite opinión sobre la evaluación de la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional, teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público, estableciendo el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional;

Que, con fecha 17 de junio de 2014, se puso en conocimiento el Memorándum N° 186-2014/MDV-GM en relación a las debilidades detectadas como resultado de la auditoría financiera y presupuestal, realizada a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, determinando las responsabilidades administrativas que se podrían derivar de las actividades funcionales realizadas por los funcionarios;

Que, mediante Informe Largo Financiero N° 024-2014-3-01219 - Examen Especial a la Información Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, correspondiente al ejercicio 2013 del Órgano de Control Institucional, se recomienda disponer el inicio de las acciones correspondientes para el deslinde de responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en las Conclusiones 1 y 2 de conformidad con los dispositivos legales vigentes;

Que, mediante documento de visto, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios emite análisis en relación a los hechos precedentes expuestos en el Informe Largo Financiero N° 024-2014-3-0219 emitido por la Sociedad de Auditoria Jeri Ramón & Asociados S.C.R.L., señalando que no existe mérito para iniciar un proceso administrativo disciplinario contra los funcionarios involucrados en la presente investigación administrativa, señores: Sr. José Carlos Fernández Gamarra - Gerente de Administración, Sr. Javier Daniel Gómez Ríos - Subgerente de Finanzas, Sra. Carmen María Guzmán Velásquez - Jefe del Equipo de Contabilidad, Sra. Sandra Esperanza Alfaro de García - Jefa Encargada del Equipo de Control Patrimonial, Sr. Marco Antonio Mori Alvarado - Gerente General del Programa Construyendo Ventanilla, Sr. Iván Cruz Alvarado





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

- Gerente de Obras del Programa Construyendo Ventanilla, Sra. Elena Aurora Ramirez De Lama - Subgerente de Supervisión y Liquidación del Programa Construyendo Ventanilla;

Que, encontrándose dentro del plazo previsto por Ley, según lo señalado en el artículo 173º del Reglamento de Bases de la Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la comisión realizó las investigaciones preliminares y, en aplicación al artículo 166º del mismo cuerpo legal se efectuará la calificación de las faltas imputadas en el documento antes referido;

Que, la Comisión considera lo previsto en los artículos 151º y 154º del Reglamento de Bases de la Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en relación a las faltas imputadas por los funcionarios antes mencionados en las conclusiones 1 y 2 del Informe de Auditoria, no ameritaria la sanción de cese temporal ni destitución, por lo que, no sería procedente la apertura de proceso administrativo disciplinario;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 152º del Reglamento de Bases de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM *"La calificación de la gravedad de la falta es atribución de la autoridad competente o de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios, según corresponda"*;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en los artículos 20º numeral 6 y 39º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

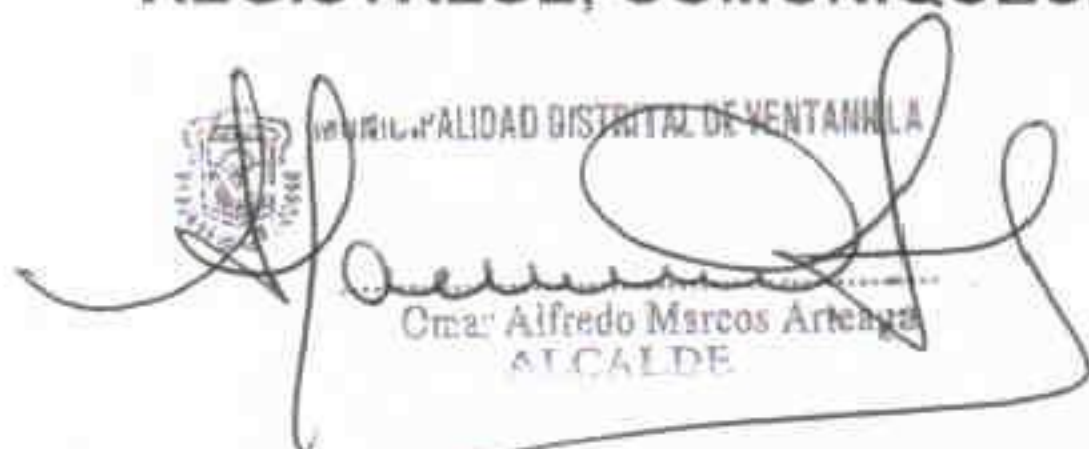
Artículo 1º.- DECLÁRASE No haber Mérito para la Apertura de Proceso Administrativo Disciplinario, por las faltas imputadas en la Conclusión 1 y 2 del Informe Largo Financiero N° 024-2014-3-01219 "Examen Especial a la Información Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Ventanilla", correspondiente al ejercicio 2013, de acuerdo a la evaluación y calificación efectuada por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios a los siguientes funcionarios:

- | | |
|--|--|
| • Sr. José Carlos Fernández Gamarra | Gerente de Administración |
| • Sr. Javier Daniel Gómez Ríos | Subgerente de Finanzas |
| • Sra. Carmen Maria Guzmán Velásquez | Jefe del Equipo de Contabilidad |
| • Sra. Sandra Esperanza Alfaro de Garcia | Jefa Encargada del Equipo de Control Patrimonial |
| • Sr. Marco Antonio Mori Alvarado | Gerente General del Programa Construyendo Ventanilla |
| • Sr. Iván Cruz Alvarado | Gerente de Obras del Programa Construyendo Ventanilla |
| • Sra. Elena Aurora Ramirez De Lama | Subgerente de Supervisión y Liquidación del Programa Construyendo Ventanilla |

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, iniciar las acciones correspondientes, a fin de determinar la sanción a aplicar, de ser el caso, a los funcionarios antes mencionados, teniendo en consideración lo previsto en el artículo 154º y en observancia del procedimiento establecido en los artículos 156º y 157º del Reglamento de Bases de la Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE


Cmte. Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


Abel DANTÉ MESA PINTO
GERENTE